



Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION ANEXO NUMERO 1 BASES "EL CLUB DEL BOLETO NUMERO 1/2022" ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: CASINO DE JUEGOS DE IQUIQUE S.A. otorgado el 06 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León.-

Avenida Irarrázaval 5420, local 1, Ñuñoa.-

Repertorio Nro: 2196 - 2022.-

Santiago, 07 de Julio de 2022.-



Nro Certificado: 123456803508.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456803508.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lequintl&ndoc=123456803508.-> .-

CUR Nro: F514-123456803508.-



Cert. N° 123456803508
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

REPERTORIO N° 2.196 - 2022.

PROTOCOLIZACIÓN

ANEXO NÚMERO UNO

BASES “EL CLUB DEL BOLETO NÚMERO UNO/ DOS MIL VEINTIDÓS”

ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A.

**PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: CASINO DE JUEGOS DE IQUIQUE
S.A.**

EN SANTIAGO DE CHILE, a seis de julio del año dos mil veintidós, ante mí,
LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN, abogado, Notario Público de la
Trigésima Novena Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Irarrázaval
número cinco mil cuatrocientos veinte, local uno, comuna de Ñuñoa, a petición
de don **JAIME ROBERTO WILHELM GIOVINE**, chileno, casado, ingeniero
comercial, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos
noventa mil setecientos dieciocho guión nueve, con domicilio para estos efectos
en Avenida Arturo Prat número dos mil quinientos cincuenta y cinco, de la
comuna y ciudad de Iquique, y de paso en ésta; mayor de edad, quien acredita
su identidad con su cédula ya anotada y expone: Que viene en solicitar se
protocolice **ANEXO NÚMERO UNO BASES “EL CLUB DEL BOLETO
NÚMERO UNO/ DOS MIL VEINTIDÓS” ORGANIZA: MARKETING Y
NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: CASINO DE JUEGOS
DE IQUIQUE S.A.** documento que consta de cinco hojas útiles, que agrego al
final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número mil
veinticuatro. Anotado en el registro de escrituras públicas con el repertorio
número dos mil ciento noventa y seis guión dos mil veintidós. En comprobante
firma la Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-





Cert Nº 123456803508
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>

INUTILIZADA


LORENA ELISA
QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39^º NOTARÍA
DE SANTIAGO

ANEXO N°1
BASES "EL CLUB DEL BOLETO N°1/2022"
Organiza: Marketing y Negocios S.A.
Para la sociedad concesionaria: Casino de Juegos de Iquique S.A.

Por medio del presente anexo, Marketing y Negocios S.A., viene a modificar las bases del sorteo/concurso "EL CLUB DEL BOLETO N°1/2022", de conformidad a la regulación Ley N°19.496, sobre Protección de Derechos de los Consumidores, de acuerdo con lo siguiente:

1. Se modifica el contenido del numeral "Etapa 1: Obtención de boletos asociados a la presente promoción", Tabla 1, quedando de la siguiente manera:

Período para la impresión de boletos de juego	
Día y horario inicio	Hasta día y horario término
Cada miércoles desde las 15:00 horas	Cada miércoles hasta las 18:00Hrs.
Cada domingo desde las 15:00 horas	Cada domingo hasta las 18:00Hrs.

Tabla 1: Período para la impresión de boletos de juego.

2. Se modifica el contenido del numeral "Etapa 1: Obtención de boletos asociados a la presente promoción", Tabla 2, quedando de la siguiente manera:

Horario aproximado cada miércoles y domingo	Premio por entregar en Efectivo
18:00	\$ 100.000 (Cien mil pesos) en Efectivo.
19:00	\$ 100.000 (Cien mil pesos) en Efectivo.
20:00	\$ 100.000 (Cien mil pesos) en Efectivo.
21:00	\$ 100.000 (Cien mil pesos) en Efectivo.

Tabla 2: Premios a entregar entre boletos premiados.

En lo no modificada expresamente por este anexo permanecen vigentes los términos, condiciones en las bases referidas, entendiéndose que el presente anexo es parte integrante de las bases de promoción "EL CLUB DEL BOLETO N°1/2022", las modificaciones a las presentes bases tendrán vigencia desde el día **08 de julio 2022**. Se adjunta texto refundido de las bases debidamente actualizadas.



Cert Nº 123456803508
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>

INUTILIZADA

	<p>LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN</p> <p>NOTARIO PÚBLICO 39^º NOTARÍA DE SANTIAGO</p>
------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Cert. N° 123456803508
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

**BASES DE PROMOCIÓN
 "EL CLUB DEL BOLETO N°1/2022"
 Organiza: Marketing y Negocios S.A.
 Para la sociedad concesionaria: Casino de Juegos de Iquique S.A.**

1. Antecedentes generales

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de Casino de Juegos de Iquique Sociedad anónima, en adelante Casino de Juegos de Iquique S.A, o Dreams Iquique, la agencia Marketing y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada **"EL CLUB DEL BOLETO N°1/2022"**

Esta promoción permitirá a todas las personas -sean o no socios del Club Mundo Dreams-, desde ahora CMD, en cualquiera de sus categorías, participar para obtener premios en dinero en efectivo. Todo ello de acuerdo con lo señalado en las condiciones generales de acceso y de desarrollo de la promoción.

2. Período de vigencia de la promoción

La promoción **"EL CLUB DEL BOLETO N°1/2022"**, comenzará a regir desde el miércoles 8 de junio 2022 y con vigencia indefinida.

Los sorteos tendrán aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y legislación chilena.

3. Condiciones generales de acceso

Podrá participar toda persona mayor de 18 años, que ingrese al casino el(los) día(s) de promoción y/o sean o no socios Club Mundo Dreams.

4. Desarrollo de la promoción

4.1 Etapa 1: Obtención de boletos asociados a la presente promoción

Para acceder a boletos de la presente promoción, el socio debe asistir a casino Dreams Iquique, teniendo derecho a **1 boleto por asistencia** para cada horario de juego. Los boletos serán personales e intransferibles.

La entrega de los boletos será en los quioscos de impresión automática y/o en el mesón del club CMD, según la programación señalada en tabla 1 que se detalla a continuación:

Período para la impresión de boletos de juego	
Día y horario inicio	Hasta día y horario término
Cada miércoles desde las 15:00 horas	Cada miércoles hasta las 18:00Hrs.
Cada domingo desde las 15:00 horas	Cada domingo hasta las 18:00Hrs.

Tabla 1: Período para la impresión de boletos de juego.

Cualquier problema técnico, referido a la generación de los boletos para participar en la promoción, tengan o no causa directa, o inmediata, por parte de dicho Club, será informado oportunamente al público mientras dicho problema técnico sea solucionado.



Cert Nº 123456803508
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>

INUTILIZADA

	<p>LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN</p> <p>NOTARIO PÚBLICO 39^º NOTARÍA DE SANTIAGO</p>
------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Cert. N° 123456803508
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Sin perjuicio de ello, la imposibilidad de realizar la promoción debido a algún problema técnico en la generación de los boletos será debidamente publicado a los clientes conforme a las normas de la Ley del Consumidor. El stand de atención a clientes CMD, no emitirán nuevos boletos por pérdida o mal uso de éstos.

Para el caso que no se imprima ningún boleto de participación en los períodos establecidos en la tabla 1, por motivos de fuerza mayor ajenos a la voluntad del Casino de Juegos de Iquique S.A, no relacionados con problemas técnicos de generación de boletos, o haya ausencia de impresiones de boletos conforme a los requisitos de participantes de la promoción, el juego se entenderá nulo y no se reprogramará, lo que será debidamente informado al público.

4.2 Etapa 2: Realización de sorteos por créditos promocionales.

Esta promoción considera la realización de 4 (cuatro) juegos en el 'Sector Lucky 7' con los boletos entregados. Cada boleto contiene 24 números cada uno, en serie de números aleatorios para la dinámica del juego.

En cada juego el locutor designado, extraerá aleatoriamente desde una tómbola identificada y a la vista del público, uno por vez, números del 1 al 75, los que ira comunicando en voz alta y a través de un sistema de amplificación o a viva voz al público.

El cliente que tenga el boleto con la totalidad de combinación de números comunicados por el animador se hará acreedor del premio detallado en tabla 3. Una vez finalizado el proceso de revisión de la combinación ganadora, se anunciará un lapso de **120 (ciento veinte) segundos** para que se presenten posibles boletos adicionales con la combinación ganadora, posterior a este periodo de tiempo se dará por finalizado el juego. En caso de existir más de un cliente con la combinación ganadora, se desempatará sacando nuevos números desde la tómbola y el primer cliente que tenga el numero sorteado en su boleto será el ganador (a), en caso de un nuevo empate se realizará hasta obtener un solo ganador(a). Inmediatamente, deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad o pasaporte vigentes, o licencia de conducir vigente, a personal a cargo del sorteo, y así poder reclamar su premio. De lo contrario, no será válido como ganador, aunque tenga completo todos los números del boleto.

En el caso de que un(os) cliente (s) haya (n) obtenido la combinación de números del boleto, sin dar aviso debidamente y se sigan extrayendo números de la tómbola, obteniendo otro cliente la combinación del total de números, se considerara como válidos.

Los premios al participante que complete la totalidad de la selección de los 24 números existentes en el boleto se muestran en tabla siguiente;

Horario aproximado cada miércoles y domingo	Premio por entregar en Efectivo
18:00	\$ 100.000 (Cien mil pesos) en Efectivo.
19:00	\$ 100.000 (Cien mil pesos) en Efectivo.
20:00	\$ 100.000 (Cien mil pesos) en Efectivo.
21:00	\$ 100.000 (Cien mil pesos) en Efectivo.

Tabla 2: Premios a entregar entre boletos premiados.

5. Publicidad de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, se mantendrá en Dreams Iquique, en dependencias de su sala de juegos y a disposición de los interesados, una copia de las presentes bases protocolizadas ante Notario Público y debidamente actualizadas.

BASES DE PROMOCIÓN
"EL CLUB DEL BOLETO N°1/2022"
Organiza: Marketing y Negocios S.A.
Para la sociedad concesionaria: Casino de Juegos de Iquique S.A.



Cert Nº 123456803508
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>

INUTILIZADA

	<p>LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN</p> <p>NOTARIO PÚBLICO 39^ª NOTARÍA DE SANTIAGO</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Dreams Iquique y/o MYN, podrá comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.

6. Derechos

Todos los clientes aceptan, para participar en el sorteo y por ende para recibir su premio su conformidad con las condiciones del concurso.

Asimismo, se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN y/Casino de Juego Iquique S.A, así como autorizan a la empresa a tomar y publicar fotografías del(los) ganador(es) al momento de la entrega del premio sea o no en una ceremonia de premiación.

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN y/o Casino de Juegos de Iquique S.A, junto al nombre completo del ganador en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.

7. Restricciones de acceso a la promoción

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Casino de Juego de Iquique S.A, indicadas en los artículos 9, 10 y 15 de la Ley N°19.995, los que se dan por reproducidos.

MYN y Casino de Juego de Iquique S.A dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

Tampoco podrán participar aquellas personas con proceso de autoexclusión vigente de acuerdo con la Ley 19.995.

8. Modificación de las bases

Marketing y Negocios S.A., podrá en nombre y encargo de Dreams Iquique, ejecutar las distintas opciones de promoción, así como suspender, cancelar y/o modificar los efectos de la presente base en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su arbitrio, y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

En todo caso, MYN mantendrá en las dependencias de la sociedad operadora un texto refundido, protocolizado y actualizado de las bases respectivas, a disposición de los interesados en el módulo de atención de clientes e informada por los medios señalados en el punto 5.- de las presentes bases.

En caso de suspensión de la presente promoción, MYN y/o Dreams Iquique., informará oportunamente al público en general, por medio de avisos en la sala de juego, sin perjuicio de los medios señalados en el punto 5.- de la presente promoción.

MYN se obliga a difundir todas las modificaciones, y/o suspensiones, cancelaciones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley del Consumidor, modificaciones, suspensiones, cancelaciones o terminaciones que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

9. Responsabilidad

BASES DE PROMOCIÓN
"EL CLUB DEL BOLETO N°1/2022"
Organiza: Marketing y Negocios S.A.
Para la sociedad concesionaria: Casino de Juegos de Iquique S.A.



Cert N° 123456803508
Verifique validez en
<http://www.fgsj.cl>

INUTILIZADA

	LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN
	NOTARIO PÚBLICO 39 ^º NOTARÍA DE SANTIAGO



La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo, son de exclusiva responsabilidad de Casino de Juego de Iquique S.A., sin responsabilidad ni injerencia alguna ulterior para ninguna de las empresas del Grupo Dreams.

10. Contacto e informaciones

Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a servicioalcliente@dreams.cl, telefónicamente al 600 424 0000 o a través del sitio web www.dreams.cl, menú Contáctanos.

11. Sanción

Si el cliente infractor de lo establecido en las presentes bases es miembro del Club Mundo Dreams, será automáticamente descalificado y eliminado del Club de Privilegios. Si no es parte del mismo, por el solo hecho de transgredir o violar las Bases de esta promoción, Dreams Iquique se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.

es otorgamiento de este documento se
la inscripción en el Registro de
esta promoción, el cual se encuentra
en el sitio web www.dreams.cl,
de la ciudad de Santiago, Chile, el día
10 de mayo de 2022.



Cert. N° 123456803508
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Certifico que a solicitud de *Juan Roberto Wilcheir Guerra*
protocolicé este documento
con el N° *1024* al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas del mes de
Santiago *06 julio 2022*.



CERTIFICO: Que este documento es
copia fiel, del protocolizado bajo el
N° *1024* al final de mi registro
de escrituras públicas del mes de
Julio y consta de *5* hojas
Santiago, *06 julio 2022*.



Cert N° 123456803508
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>